

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 22

SERIE 1986-87

AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE SALINAS A RADICAR SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un Programa de Donaciones en Bloque al Estado para actividades de Vivienda y Desarrollo Comunal.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas necesitará contratar con la Administración de Servicios Municipales, Agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal, así como también con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Municipios y Entidades Particulares sobre asuntos relacionados con la solicitud, recibo y uso de fondos federales.

POR CUANTO: La implementación del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal conlleva y requiere la coordinación entre el Municipio de Salinas y Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVAZ POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar al Honorable Alcalde a incurrir en los gastos de planificación y preparación de las solicitudes de fondos federales para el Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal.

Sección 2da: Autorizar al Honorable Alcalde a disponer de los fondos locales para comenzar los trabajos.

Sección 3ra: Autorizar al Honorable Alcalde a contratar con la Administración de Servicios Municipales y si fuera necesario con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Entidades Particulares, todos los diversos asuntos relacionados con la solicitud, recibo y uso de fondos.

Sección 4ta: Autorizar al Honorable Alcalde a hacer todos los arreglos pertinentes en las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otros Municipios para la implementación del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal.

Sección 5ta: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio a crear un fondo especial con dineros locales para comenzar los trabajos relacionados con la planificación y preparación de la solicitud de fondos.

Sección 6ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo o parte de éstos en conflicto con la presente.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

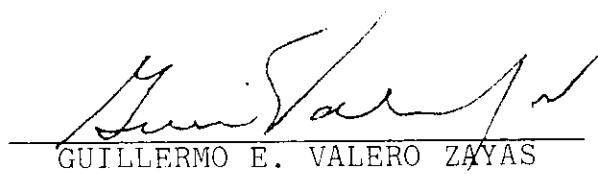
Felicita Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 22

SERIE 1986-87

_____ por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los
____ días del mes de _____ de 1987.


GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 1986-87, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 22 de abril de 1987.

Se certifica, además, que dicha resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Harold García Rivera, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel L. González Santiago, Pedro Vega Hernández, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día _____ de _____ de 1987.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL